

## CONSEJERÍA DE EMPLEO Y BIENESTAR SOCIAL

### Dirección General de Trabajo y Empleo

*Resolución disponiendo la inscripción en el Registro y publicación del Acta de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo del Sector de Comercio de Carnicerías-Charcuterías para Cantabria.*

Visto el Acta de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo que fue suscrita en fecha 22 de enero de 2009, de una parte por el Sector de «COMERCIO DE CARNICERÍAS-CHARCUTERÍAS PARA CANTABRIA» en representación de las empresas afectadas, y de otra por la Central Sindical de «UGT», en representación del colectivo laboral afectado, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90,2 y 3 de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/95 de 24 de marzo, y el artículo 2 del Real Decreto 1040/81, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, en relación con lo señalado en el Real Decreto 1900/96 de 2 de Agosto sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Cantabria y Decreto 88/96 de 3 de septiembre de la Diputación Regional sobre asunción de funciones y servicios transferidos, y su atribución a órganos de la Administración Autonómica,

ESTA DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO Y EMPLEO, ACUERDA:

1º.- Ordenar su inscripción en el Registro de este Centro Directivo con notificación a las partes negociadoras.

2º.- Remitir dos ejemplares para su conocimiento, a la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación (UMAC).

3º.- Disponer su publicación, obligatoria y gratuita, en el BOC.

Santander, 11 de febrero de 2009.-El director general de Trabajo y Empleo, Tristán Martínez Marquínez.

#### ACTA DE REUNIÓN DE COMISIÓN PARITARIA DEL CONVENIO COLECTIVO DEL SECTOR DE COMERCIO DE CARNICERÍAS-CHARCUTERÍAS PARA CANTABRIA

En Santander, 22 de enero de 2009.

Siendo las 17:30 horas, se reúnen las personas relacionadas al margen que forman parte de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo del sector de Comercio de Carnicerías-Charcuterías para Cantabria, con el fin de tratar los siguientes puntos:

ASISTENTES:

Por UGT.

Luis A. Ruiz Cardin.

José Giráldez Cámos.

Por el Gremio Artesanos, Charcuteros, Carniceros de Cantabria.

Carmelo Movellán Mazórra.

Héctor Castañeda Cruz.

a) Revisión de tablas salariales correspondientes al año 2008.

b) Incremento salarial para el año 2009.

Se comienza tratando el primer punto de revisión de tablas comprobándose que el IPC real del año 2008 alcanzó el 1,4% por ello, siendo el mismo inferior al IPC previsto para el citado año, no procede revisión de las tablas para el citado año.

Por otro lado, se procede a la firma de las tablas salariales correspondientes al año 2009 efectuándose, de acuerdo a lo recogido en Convenio, un incremento salarial del 2,25% sobre las tablas actualizadas del año 2008.

Y en prueba de conformidad con lo que antecede se firma con acuerdo unánime de todas las partes la presente acta.

Por UGT (Firmas ilegibles).

Por los Empresarios (Firmas ilegibles).

#### CONVENIO COLECTIVO FDEL SECTOR DE COMERCIO DE CARNICERÍAS-CHARCUTERÍAS PARA CANTABRIA

##### ANEXO NÚMERO 1 Tablas salariales año 2009

AÑO 2009	SALARIO MES	SALARIO AÑO	HORAS EXTRASHORAS	INVENTARIO
<b>PERSONAL ADMINISTRATIVO</b>				
Administrativo	695,30 euros	10.429,50 euros	7,24 euros	8,69 euros
Auxiliar Administrativo	624 euros	9.360 euros	6,39 euros	7,67 euros
<b>PERSONAL OBRERO/MERCANTIL</b>				
Dependiente mayor o encargado	746,43 euros	11.196,45 euros	7,77 euros	9,32 euros
Dependiente	695,30 euros	10.429,50 euros	7,24 euros	8,69 euros
Ayudante	624 euros	9.360 euros	6,39 euros	7,67 euros
<b>TRABAJADORES EN FORMACION</b>				
Aprendiz de 18 años o más	546,01 euros	8.190,15 euros	5,69 euros	6,73 euros
Aprendiz de 17 años	517,39 euros	7.760,85 euros	5,39 euros	6,46 euros
Aprendiz de 16 años	517,39 euros	7.760,85 euros	5,39 euros	6,46 euros
<b>PERSONAL DE SERVICIO</b>				
Mozo especializado	695,30 euros	10.429,50 euros	7,24 euros	8,69 euros
Mozo	624 euros	9.360 euros	6,39 euros	7,67 euros
Personal de limpieza (por hora)	4,50 euros			

09/2302

## CONSEJERÍA DE EMPLEO Y BIENESTAR SOCIAL

### Dirección General de Trabajo y Empleo

*Resolución disponiendo la inscripción en el Registro y publicación del Acta de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo del sector de Aserradores y Almacenistas de Madera de Cantabria.*

Visto el Acta de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo que fue suscrita en fecha 2 de febrero de 2009, de una parte por el Sector de Aserradores y Almacenistas de Madera de Cantabria en representación de las empresas afectadas, y de otra por las Centrales Sindicales de "CC.OO. y U.G.T.", en representación del colectivo laboral afectado, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/95 de 24 de marzo, y el artículo 2 del Real Decreto 1040/81, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, en relación con lo señalado en el Real Decreto 1900/96 de 2 de Agosto sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Cantabria y Decreto 88/96 de 3 de Septiembre de la Diputación Regional sobre asunción de funciones y servicios transferidos, y su atribución a órganos de la Administración Autonómica, esta dirección general de trabajo y empleo, acuerda:

1º.- Ordenar su inscripción en el Registro de este Centro Directivo con notificación a las partes negociadoras.

2º.- Remitir dos ejemplares para su conocimiento, a la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación (UMAC).

3º.- Disponer su publicación, obligatoria y gratuita, en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 12 de febrero de 2009.-El director general de Trabajo y Empleo, Tristán Martínez Marquínez.

ASISTENTES

Por los trabajadores:

M.C.A.-U.G.T.:

Don Carlos Meneses Velarde.

Don J. Andrés Zubillaga Ortega.

Don José Fco. Martínez Gutiérrez.

Don Joaquín Cifrián Alonso.